

## EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

- QUE**, el 14 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones", en la cual en su artículo 1 se establecen las instituciones beneficiarias, así como los montos de los recursos que asigna la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para la difusión de la cultura en el Cantón;
- QUE**, dicha Ordenanza ha sido materia de varias reformas en su artículo 1, la última publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 37 del 9 de julio de 2012;
- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 23 que las personas tienen derecho, entre otros, a difundir sus propias expresiones culturales;
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover y patrocinar -entre otras- las culturas, las artes, etc. ( letra q) del Art. 54);
- QUE**, la Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo de 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de promover y patrocinar las culturas y las artes, en beneficio de la colectividad del Cantón;
- QUE**, la Fundación "Armonía" es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, que tiene entre sus objetivos el implementar programas y realizar actividades destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, jóvenes, familia, y comunidad en general, de conformidad con lo señalado en su Estatuto (Arts. 1, 2 y 5 letra a.);
- QUE**, el Lcdo. Patricio Jaramillo Carrillo, Presidente de la Fundación "Armonía", mediante oficio # FA. Of. 014 del 22 de octubre de 2012, manifestó al señor Alcalde que tal entidad se encuentra desarrollando el programa "Orquesta Filarmónica Juvenil de Guayaquil" (OFJG) que viene trabajando en el desarrollo integral de lo intelectual, espiritual, social, y profesional de niños y jóvenes, incentivando en ellos la sensibilidad artística a la música, brindándoles las facilidades para que se formen en un programa orquestal, que los mantenga alejados de las calles y de la violencia; por lo que pone a consideración su proyecto para poder acceder al fondo municipal de fomento a la cultura; y.
- QUE**, el Director de Cultura y Promoción Cívica y el Director Financiero, con oficios Nos. DCPC-BIB-2012-2423 y DF-2012-02807 de fechas 9 de noviembre y 21 de diciembre de 2012, respectivamente, pusieron de manifiesto al señor Alcalde estar de acuerdo se incluya a la Fundación "Armonía" dentro de las entidades beneficiarias de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas manifestaciones, desde el año 2013, con una asignación de USD\$ 20,000.00, por lo que para el efecto es necesario reformar dicha Ordenanza.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**La REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES".**

**Art.1.-** Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, por el siguiente:

*"Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 letra q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, destinará y entregará una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales que estimulen el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, en favor de las siguientes instituciones constituidas sin fines de lucro, y hasta por los montos que se detallan a continuación:*

<b>1.1.-</b>	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, NÚCLEO DEL GUAYAS:	USD\$ 20,000.00
<b>1.2.-</b>	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA ANTONIO NEUMANE:	USD\$ 30,000.00
<b>1.3.-</b>	ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL:	USD\$ 40,000.00
<b>1.4.-</b>	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN CORALES:	USD\$ 30,000.00
<b>1.5.-</b>	FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA:	USD\$ 50,000.00
<b>1.6.-</b>	FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL ECUADOR (FOSJE):	USD\$ 20,000.00
<b>1.7.-</b>	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)	USD\$ 30,000.00
<b>1.8.-</b>	FUNDACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "BEATRIZ PARRA DURANGO"	USD\$ 30,000.00
<b>1.9.-</b>	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS DE GUAYAQUIL	USD\$ 20,000.00
<b>1.10.-</b>	<b>FUNDACIÓN ARMONÍA</b>	<b>USD\$ 20,000.00</b>

*Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones detalladas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, que se establece en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; tales asignaciones se transferirán previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la ley y ordenanzas municipales aplicables, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de vigencia del Presupuesto de la entidad municipal."*

**Art. 2.- Derogatorias.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reformatoria.

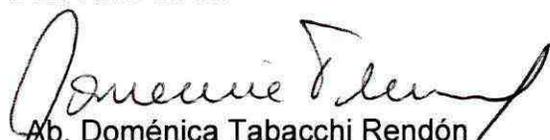
# M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Pág. 3

REFORMA DEL ARTICULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013.**

  
Ab. Doménica Tabacchi Rendón  
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

  
Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de dieciocho y veinticinco de abril del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 25 de abril de 2013  
  
Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 26 de abril de 2013

  
Ab. Doménica Tabacchi Rendón  
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece.- **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 26 de abril de 2013  
  
Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 03 de mayo del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SU DISTINTAS MANIFESTACIONES", ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 54, página 1, año 2 de fecha viernes 03 de mayo del 2013.



**Dr. Vicente Taiano Basante**  
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD**  
**DE GUAYAQUIL**